

Sra Directora Paula Fainsod:

Departamento de Ciencias de la Educación

Junta Departamental

Por medio de la presente se solicita la convocatoria a selección de 3 adscriptos/as estudiantes/graduados adscriptos/as de la Cátedra Historia de la Educación Argentina (Catedra Arata) para el periodo 2026-2028.

CONVOCATORIA:

Cátedra: Historia de la Educación Argentina (Arata)

Profesor a cargo: Nicolás Arata

Cantidad de adscriptos/as a incorporar: 3

Fecha límite para el envío de la documentación de los/as aspirantes: 2/11

A) REQUISITOS

1. Requisitos:

- Podrán ser adscriptos/as, graduados/os de esta u otra universidad que deseen especializarse en el área vinculada a la cátedra o seminario, y estudiantes que tengan aprobadas como mínimo el 50 % de las materias de su plan de estudios. También podrán incorporarse graduados de otras casas de nivel terciario no universitario.
- Disponer de tiempo para acompañar las actividades de la cátedra: 6hs durante la cursada de la materia y 4 horas semanales a combinar durante el período donde no se dicta la misma.

2. **Antecedentes que se valorarán especialmente (no excluyentes):**

- Haber cursado y aprobado Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana (plan '85), ó Historia de la Educación Argentina (plan 2016), o su equivalente en otras instituciones de educación superior.

B) PLAN DE TRABAJO

1. Actividades vinculadas a la docencia:

Se espera que les adscriptes puedan realizar las siguientes tareas formativas:

- Colaboren en las actividades de docencia desde un lugar formativo, participando de las clases teóricas y prácticas.

- Participen de las reuniones de cátedra, integrándose a los trabajos de discusión de programas, la problematización de las secuencias pedagógicas, bibliográficas, entre otras.
- Participen y colaboren junto al equipo de cátedra en la producción de materiales a ser utilizados en actividades de docencia, investigación y extensión.

2. Actividades vinculadas a la investigación y/o la extensión:

- Participen en la elaboración de un escrito académico sobre la materia, acompañados de las/os docentes de la cátedra.
- Se incorporen en las actividades de investigación y extensión realizadas por el equipo.
- Colaborar en las diversas iniciativas impulsadas por la cátedra en relación a actividades de extensión universitaria.

C) PERIODO DE LA ADSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIACIÓN: 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 2028

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Documentación a presentar:

- Curriculum vitae

E-Mail de recepción de la documentación: aratanicolas77@gmail.com

Día y Hora de Entrevistas: a combinar con las y los postulantes

ANEXOS: Se adjunta la RESOLUCIÓN (CD) N° 2405 que crea la figura de adscripto a la cátedra, incluyendo la RESOLUCIÓN (CD) N° 3510 que modifica el artículo 1° de la anterior RES.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2003

Expte. 808.422

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES

Resolución (CD) N° 2405/03 y su modificatoria resolución (CD) N° 3510/08

ARTICULO 1º.- Crear la figura del adscripto a la cátedra, ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación:

a. Todo Profesor Titular, Asociado o Adjunto de una cátedra y/o seminario de grado, Jefe de Trabajos Prácticos y ayudantes regulares o interinos que reúnan las condiciones para dictar seminarios de grado o se desempeñen temporalmente como JTP, que deseen incorporar a la misma personal adscripto deberá proponer un plan de trabajo que permita el desarrollo de un proceso de formación en el área de su especialidad. El plan de trabajo podrá incluir la presentación de informes sobre temas de la disciplina, análisis bibliográficos, debates en diferentes áreas temáticas, asistencia a seminarios internos, desarrollo de tareas de investigación, traducción y preparación de material de apoyo para la cátedra. En ningún caso el plan de trabajo podrá incluir el dictado de clases para alumnos a cargo del adscripto, o desarrollo de investigaciones que correspondan a los institutos de investigación de la Facultad.

b. El Titular de la cátedra presentará el plan de trabajo y este será aprobado por la Junta Departamental.

c. La adscripción se realizará por un período de dos (2) años renovable por otro período igual, por única vez. Al finalizar cada año, el adscripto presentará un informe de las tareas realizadas. El profesor deberá aceptar el informe para continuar la adscripción. Se podrán realizar, previa fundamentación, convocatorias anuales a adscripción sin que esto afecte el desarrollo de las adscripciones vigentes por dos años con posibilidad de ser renovadas por otro período similar.

d. Se podrá permitir la adscripción de hasta cinco personas por cada docente (Titular, Asociado, Adjunto, JTP, Ayudante de Primera) que conformen la cátedra. Se contemplará la opción de un sexto adscripto por docente previa fundamentación. Así también, las cátedras que no contaron con adscriptos por un período de dos años podrán convocar hasta seis adscriptos por docente en un primer y segundo llamado anual.

ARTÍCULO 2º.- Podrán ser adscriptos los graduados de esta u otra universidad que deseen especializarse en el área vinculada a la cátedra o seminario, y los estudiantes que tengan aprobadas como mínimo el 50 % de las materias de su plan de estudios. También podrán incorporarse graduados de otras casas de nivel terciario no universitario. Esto no implica establecer un orden de prioridad. En todos los casos, el docente deberá requerirlo mediante pedido formal al Departamento.

ARTÍCULO 3º.- El docente o la cátedra fijará los criterios de selección para incorporar adscriptos y solicitará al Departamento correspondiente que publicite la convocatoria a adscripción por todas las vías disponibles. Se convocará a una entrevista del docente o la cátedra con los aspirantes, que será pública, y luego se asentará en el Departamento correspondiente el resultado de la misma y la nómina de adscriptos. Si se considera oportuno, el docente o la cátedra podrán solicitar y proponer que dos docentes del Departamento que reúnan los requisitos para dirigir adscriptos lo acompañen en la entrevista, los cuales serán designados por la Junta Departamental. Si algún aspirante, dentro de las 72 horas de publicado el resultado en la cartelera del Departamento, solicita revisión de la selección, el docente o la cátedra deberá presentar una fundamentación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del recurso. Si aún así no resulta satisfactoria la respuesta podrá reclamarse ante el Departamento y la Junta Departamental en un plazo no mayor a los quince (15) días de producida la ampliación del docente.

ARTÍCULO 4º.- Al término de la adscripción, el profesor titular de la cátedra elevará un informe de la tarea realizada al Departamento, quién otorgará un certificado de adscripción con firma del director del Departamento y,

de ser necesario, con firma del Decano a solicitud del interesado. En el Departamento respectivo se archivará copia del informe final de la tarea realizada por el adscripto.

ARTICULO 5º.- Deróguese toda resolución anterior y/ó que se oponga a la presente.